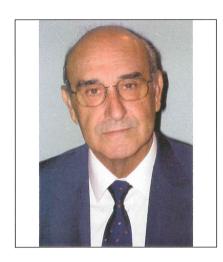


## Entrevista D. Adolfo Jiménez Fernández (Secretario General de OISS-Organización Iberoamericana de Seguridad Social)



Recientemente, el Banco de España y el Gobierno central ofrecieron un discurso muy diferente sobre la sostenibilidad futura de la Seguridad Social, el primero más receloso y el segundo más optimista. Desde su punto de vista, ¿peligra el sistema de la Seguridad Social en este país?

Tajantemente afirmo que no hay ningún peligro que ponga en riesgo la Seguridad Social. Esta opinión la sustento tanto en razones económicas como sociales y políticas.

Desde la vertiente económica, debe ponerse de relieve que durante todo el periodo democrático, sin excepción, los ingresos contributivos, cotizaciones, han sido superiores a los gastos contributivos, aquellos cuvas prestaciones están determinadas en función del esfuerzo de cotización realizado por los trabajadores. El resto de los gastos, a partir de la reforma de la financiación realizada en 1989, y continuada en años posteriores de acuerdo con las recomendaciones del Pacto de Toledo, se financian con aportaciones del Estado. Es una forma de financiar la Seguridad Social que cubre plenamente los gastos de las prestaciones, en donde se utilizan las cotizaciones y los ingresos derivados de impuestos. Así pues, además de las personas que cotizan, está la garantía del Estado para cubrir y garantizar las prestaciones. Pero además, la Tesorería General de la Seguridad Social dispone de unas reservas constituidas que superan en los momentos actuales los 58.000 millones de euros, que sin duda refuerza de modo importante la economía del Sistema.

Desde la vertiente social, en la medida que los ciudadanos valoren positivamente la función protectora de la Seguridad Social, que es un instrumento que promueve la cohesión social en nuestro país, no correrá ningún riesgo el sistema de protección social. No es posible políticamente, ni socialmente, que el Estado, que en los momentos actuales se ha convertido en la última garantía de la permanencia y seguridad de entidades financieras privadas y otras actividades económicas, no de una respuesta plena a las necesidades y solvencia de un sistema de Seguridad Social que además es impuesto por el propio Estado como público y obligatorio. Y es necesario destacar que, según los datos de la Unión Europea, España dedica a protección social el 20,8% del PIB (Producto Interior Bruto que nos mide la riqueza del país), porcentaje que es inferior en siete puntos a la media de lo que gasta el conjunto de la Unión Europea, por tanto, estamos a bastante distancia en cobertura social respecto a lo que se destina en promedio en Europa.

Estando en un momento en el que se debaten los contenidos del Pacto de Toledo en España (acuerdo parlamentario para garantizar el futuro de las pensiones), ¿qué reforma habría que hacer para garantizar el futuro de estas prestaciones (retrasar la edad de jubilación, ampliar los años de cotización, etcétera)?

Sin duda un sistema de pensiones debe irse adaptando a la realidad social, económica, demográfica de la sociedad en donde opera ese sistema. Los sistemas deben preservar la equidad, la solidaridad, la proporcionalidad, su estabilidad, en definitiva los equilibrios económicos y sociales propios de un sistema público de prestaciones.

Y en este sentido, si se incrementa la esperanza de vida, si varían las condiciones del mercado de trabajo entre otras variables, esto explicará la conveniencia de introducir reformas en la Seguridad Social, que, en mi opinión, debe ser en un marco de acuerdo social y político, es decir, dentro del ámbito del Pacto de Toledo.

Contestando directamente al tema de la edad de jubilación. Creo que antes de modificar la edad de los 65 años, debería adoptarse medidas para que la edad real, en promedio, de 63,7 en el momento actual se equiparase en la práctica a la edad general; sería conveniente también promover con incentivos más eficaces la posibilidad de alargar voluntariamente la permanencia en la vida laboral activa; se debería corregir el efecto que produce funcionamiento de los topes de cotización y de pensión promoviendo la jubilación anticipada. Pero en cualquier caso, pensando en un plazo muy dilatado creo que debe estudiarse la conveniencia y los efectos que una prolongación de la vida laboral, teniendo en cuenta la situación del mercado laboral, produciría social y económicamente, considerando que nunca debería afectar a los trabajadores con cincuenta o más años y solamente a la población laboral más joven que tiene tiempo de prever su situación futura.

En cuanto a computar más años para el cálculo de la prestación contributiva, es una tendencia en los países de la Unión Europea, que se basa en mejorar el carácter proporcional de las pensiones, tendiendo a que el esfuerzo contributivo durante la vida laboral se tome en cuenta cada vez con más intensidad para calcular las prestaciones. Es una reforma que, si se adopta, debe ser aplicada muy progresivamente, es decir en un tiempo muy dilatado.

## ¿Qué valoración podría hacer sobre la diferencia de cuantía económica que existe en España entre las pensiones mínimas y las máximas? ¿Cómo se podría regular esta situación a su juicio?

El tema tiene una gran importancia, pues depende de que queramos configurar un sistema cada vez más igualitario en pensiones, que comportaría el perder parte o totalmente el carácter contributivo y proporcional del sistema de pensiones o queramos mantener la proporcionalidad de la prestación con el esfuerzo contributivo realizado por el trabajador en su vida activa combinado con componentes solidarios.

En el primer supuesto, debería irse reduciendo la diferencia entre pensiones no contributivas, pensiones mínimas y reduciendo el tope máximo de pensión, para con el tiempo ir a una pensión igualitaria y universal, propuesta que en buena parte promueve el Banco Mundial a través de lo que se llama el pilar básico y universal, financiado esencialmente por impuestos. En este supuesto el resto de la protección quedaría en el campo del sector privado.

En el supuesto de querer mantener un sistema como el actual que hay en España, que hasta el momento presente ha permitido que las prestaciones tengan relación con el esfuerzo de cotización de los trabajadores, a la vez que se combina con una garantía de pensiones mínimas y con una modalidad no contributiva de pensiones, sin periuicio de la necesidad de mejorar las pensiones más inferiores, es inevitable la existencia de diferencias entre las mínimas y máximas. ¿Cuanta diferencia? Hay que combinar que no se desanime a los ciudadanos a cotizar y favorezcamos indirectamente un incentivo a salirse del sistema a favor de la informalidad, con la necesaria solidaridad que debe presidir el Sistema. En resumen: si el esfuerzo de aportación no influye en la cuantía de la prestación se perderán personas que coticen, pero es necesario que este carácter contributivo se combine, como sucede en nuestro sistema, fuerte principio de solidaridad que debe concretarse en la mejora de las pensiones más bajas.

Algunos colectivos demandan la eliminación del techo de las pensiones de jubilación (establecido para este año en 2.441,75 euros mensuales) puesto que consideran que este máximo les perjudica. ¿Cuál es su opinión al respecto?

Esta respuesta debe enmarcarse en la anterior. El intervalo de aseguramiento fijado entre la cotización y pensión máxima debe estar en consonancia con el sistema que queramos tener. Lo que sí ocurre, y lo he indicado anteriormente, es que los actuales topes están operando a favor de jubilarse a los 64 años, pues a pesar de la reducción del 8% en la cuantía de la prestación, termina siendo casi igual que la cuantía máxima. Es una situación que debería corregirse.

Nuestros Mayores Publicaciones, S.L Avda.García Barbón, 48 - B, local 4 y 5 36201 Vigo Teléfono: 986438020 Fax: 986228516